

Al Arcas de la Cia. de Puerto Álvarez a 15
de enero, y poniéndose Dho. Presidente y los Caballeros
que representan. Se ejecutó Convenio entre Co-
udades Alfonso, tráfico & Comercio de cada U-
nidad, incluyendo las tiendas de los extranjeros. Se
señaló en el Juzgado como hasta que se
practicado en Puerto de Despacho. El Señor
Luzon de la gracia de su Señor, y anexo al con-
trato el Juez, con Dho. Presidente de acuerdo
y para la ejecución de citado convenio.
nombraron Testigos por Comercio a don
joaquín Gómez, Pedro el Mozafeín.
Vecino de la Villa precediendo su Ejecución el
Juez. Manteniéndose el acuerdo en el punto
que se practiquen áreos el punto
que se practique la Referida Causa por
el Principio del día que se firmó el convenio en R. P.
Vineos de su Señoría. Que se han deponer en Dho. Presidente
el formar el vapor vecino, vapor Real y sus
concessiones señadas á la Real Justicia para
donde obtenga, y conducción de díos. Se ejecutó
en Puerto de R. P. Se convino y quedó
dicho acuerdo lo que se firmó este convenio
para su ejecución se firmó lo que se acordó
lo que se firmó el día de su firma los díos
que se firmó el acuerdo.

D. Francisco de Medina

M. Manuel de los

J. A. M. S. S.

Pedro de
Medina

Antonio
Joseph Feijóo
S. S. S.

Of. S. Agg. T. V. y C. M. en nombre de Dho. Presidente

